

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2021-MPP/A

Puno, 07 de octubre de 2021.

VISTO: El Informe N° 077-2020-MPP/SGOPM/RT-ZNVQ/LMSDADCDICPP, la Carta N° 137-2020-MPP/GIM/SGOPM/SA-ZIB, EL Informe N° 01-2021-MPP/SGOPM/RT-ZNVQ/LMSDADCDICP, la Carta N° 01-2021-MPP/GIM/SGOPM/SA-ZJB, el Informe N° 2185-2021-MPP-GIM-SGOPM/JJCA, el Informe N° 016-2021-MPP/SGC/EC-MECP, el Informe N° 232-2021-MPP/GA-SGC-NAPCH, el Informe N° 0407-2021-MPP/GIM, el informe N° 462-2021-MPP/GIM, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

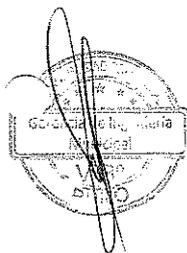
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

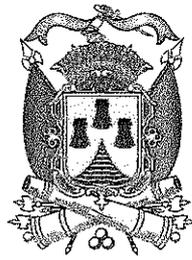
Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el procedimiento de Elaboración y Plazos para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, está normado por la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, aprobado por Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, mediante el Informe N° 077-2020-MPP/SGOPM/RT-ZNVQ/LMSDADCDICPP, el Ing. ZURIEL NOE VALENCIA QUISPE, Responsable Técnico, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN





Municipalidad Provincial de Puno

DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, Meta 276, ejecutada por la modalidad de ejecución de actividad de intervención inmediata. Subsanada mediante el Informe N° 01-2020-MPP/SGOPM/RT-ZNVQ/LMSDADCICPP;

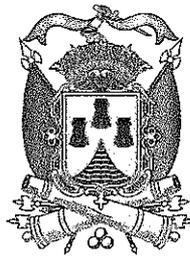
Que, a través de la Carta N° 137-2020-MPP/GIM/SGOPM/SA-ZJB, la Arq. Zenaida Jallo Bailón, Supervisor de Actividad de Intervención Inmediata denominada (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, Meta 276, presenta conformidad y subsanada mediante Carta N° 01-2021-MPP/GIM/SGOPM/SA-ZJB, en la que de forma expresa manifiesta que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas presentada por la Responsable de Actividad;

Que, mediante Informe N° 2185-2021-MPP-GIM-SGOPM/JJCA, el Ing. José Javier Carrizales Apaza, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, remite a la Gerencia de Ingeniería Municipal, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, Meta 276, el cual fue elaborado por la Responsable Técnico, Ing. ZURIEL NOE VALENCIA QUISPE y cuenta con la aprobación del Supervisor de Actividad, Arq. ZENAIIDA JALLO BAILON, quienes son responsables de la ejecución y control financiero de la actividad a su cargo. Precisa que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento aprueba el Informe de Rendición de Cuentas, para que sea derivado al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo, posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal del Programa "Trabaja Perú", para la elaboración del informe técnico financiero;

Que, con Informe N° 016-2021-MPP/SGC/EC-MECP, la CPC. Martha Edit Cahuana Ponce, Especialista Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto al Informe de Rendición Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, Meta 276, fuente de financiamiento recursos ordinarios, indica que de la verificación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad es conforme a los reportes de gasto registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL, según se detalla en el siguiente cuadro, que para la Gerencia de Ingeniería Municipal constituye:

TABLA N° 01

	PIM (S/)	PROGRAMADO (S/)	EJECUTADO Según Rendición de Cuentas	EJECUTADO Según el reporte financiero SIAF (S/.)	DIFERENCIA (S/.)
COSTO DIRECTO	172,705.25	172,705.25	160,177.81	160,178.00	12,527.44
COSTO INDIRECTO	27,268.80	27,268.80	26,950.52	26,951.00	318.28
TOTAL	199,974.05	199,974.05	187,128.33	187,128.00	12,845.72



Municipalidad Provincial de Puno

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal, mediante Informe N° 0407-2021-MPP/GIM, remite el Informe de Rendición Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, Meta 276, señala que la actividad presenta una valorización física final de S/. 199,974.05 soles, equivalente al 100% con respecto al presupuesto base, por lo que se considera como actividad de intervención inmediata concluida, la Actividad de Intervención Inmediata (AII):

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial de Puno.
 AÑO PRESUPUESTAL : 2020
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
 CONVENIO : 25-0158-AII-05
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.
 PPTO. FICHA TÉCNICA : S/. 199,974.05
 PPTO. ASIGNADO : S/. 199,975.00
 PPTO. EJECUTADO : S/. 187,128.33
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 42 días hábiles (02 meses).
 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 17 de setiembre de 2020
 FECHA TÉRMINO DE ACTIVIDAD : 13 de noviembre de 2020
 RESPONSABLE TÉCNICO : Ing. Zuriel Noe Valencia Quispe,
 CIP N° 127678.
 SUPERVISOR DE ACTIVIDADES : Ing. Zenaida Jallo Bailón
 CIP N° 12377.

Que, además, en el numeral 4 del Informe en mención, detalla la RENDICIÓN DE CUENTA TÉCNICA - FINANCIERA:

4.1 DE LA PARTE TECNICA

TABLA N° 02

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	Und.	Programado Parcial	Ejecutado Parcial	%
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.	172,705.25	172,705.25	100
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.	27,268.80	27,268.80	100
	TOTAL VALORIZADO A+B	S/.	199,974.05	199,974.05	100

4.1 DE LA PARTE FINANCIERA

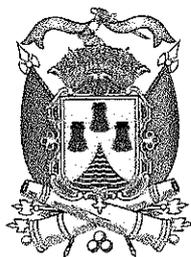
TABLA N° 03

ITEM	BALANCE FINANCIERO	
	MONTO DEVENGADO	MONTO PAGADO
COSTO DIRECTO	160,177.81	160,177.81
COSTO INDIRECTO	26,950.52	26,950.52
MONTO EJECUTADO TOTAL INC.IGV (18%)	187,128.33	187,128.33

4.1 CONCILIACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO

TABLA N° 04

COSTOS	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	172,705.25		160,177.81		12,527.44
COSTO INDIRECTO	27,268.80		26,950.52		318.28
VALORIZACIÓN	199,974.05	100 %	187,128.33	93.58%	12,845.72



Municipalidad Provincial de Puno

Que, asimismo, mediante Informe N° 0407-2021-MPP/GIM, la Gerencia de Ingeniería Municipal, solicita emisión de acto resolutivo para Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, Meta 276; según la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, aprobado por la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;

Que, conforme a las formalidades exigidas por la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", la presente rendición de cuentas, cumple con toda la documentación requerida;

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

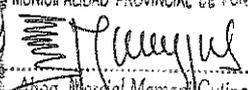
SE RESUELVE:

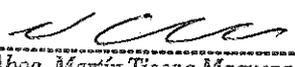
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ARCO DEÚSTUA Y COMPLEJO DEPORTIVO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0158-AII-05, de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración Presentación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, la presente resolución y actuados a la Unidad Zonal del Programa "Trabaja Perú", para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marisol Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

